

Gaceta

No. 8636

Atlántico
para la Gente



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

DECRETO N° 000336 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

DECRETO N° 000336 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CAPÍTULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1° DE ENERO DEL 2021 AL 31 DEL DICIEMBRE DE 2022”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que, los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el Sistema General de Regalías - SGR, y el artículo 1° del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio.

Que, el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, trata sobre el manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que la gobernadora del Departamento del Atlántico expidió el Decreto No. 000061 de febrero 8 de 2021 “Por medio del cual se crea el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022”.

Que, en el inciso 2 del artículo 2.1.1.8.4 del Decreto 1821 de 2020 establece que: *“Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.”*

**REDUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:
OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE BARANOA**

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

POLONUEVO ETAPA 1 – CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EAP ACHOTERA – CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que, mediante Resolución 132 de fecha 22 de abril de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE BARANOA POLONUEVO ETAPA 1 – CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EAP ACHOTERA – CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, por valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$4.235.299.713), como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020000020065	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE BARANOA POLONUEVO ETAPA 1 – CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EAP ACHOTERA – CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.235.299.713
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor		
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - Art 209 Ley 2056/20	2021-2022	\$ 4.235.299.713		
Entidad Pública ejecutora del Proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO					
Valor ejecución y fuente de Financiación	\$3,976,086,773 60% De la Asignación para la Inversión Regional	Valor interventoría y fuente de financiación	\$259,212,940,00 - 60% de la Asignación para la Inversión Regional - Art 209 Ley 2056/20		
Plazo de ejecución Física y Financiera del Proyecto	8 MESES	Bienio en el que se recibe el bien o servicio	2021-2022		

Que mediante decreto No. 000209 del 25 de mayo de 2021 se incorporaron recursos por valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS M/L (\$4.235.299.713)**, necesarios para financiar el proyecto: “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 2020000020065.

Que el departamento del Atlántico mediante Resolución 338 del 31 de agosto de 2021, aprobó un ajuste de incremento en el valor del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 202000020065.

Que mediante comunicación con radicado No. 20215000005163 del 2 de septiembre de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Secretaría de Planeación del departamento la solicitud de cambio de ejecutor del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 202000020065, cumpliendo con los requisitos definidos por la normatividad vigente, verificados por la Secretaría de Planeación departamental.

Que mediante Resolución No. 339 del 7 de septiembre de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico resolvió en su artículo primero: Ajustar el siguiente proyecto de inversión, cambiando el ejecutor del mismo, incluyendo como valor del proyecto, el valor ajustado por el artículo primero de la Resolución No. 338 del 31 de agosto de 2021 y en consecuencia designar como ejecutor del proyecto a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. — EDUBAR S.A.:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202000020065	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL DE BARANOA POLONUEVO ETAPA 1 – CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA – CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 4.628.030.653
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor	
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - Art 209 Ley 2056/20	2021-2022	\$	4.628.030.653
Entidad Pública ejecutora del Proyecto: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. — EDUBAR S.A				

Que teniendo en cuenta el cambio de ejecutor del proyecto antes descrito, los recursos incorporados mediante Decreto No. 000209 del 25 de mayo de 2021 deben reducirse del capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos y gastos del Sistema General de Regalías del departamento del Atlántico, para el bienio 2021-2022.

REDUCCIÓN DE RECURSOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA - LURUACO Y ARROYO NEGRO - REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que, mediante Resolución 133 de fecha 22 de abril de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA - LURUACO Y ARROYO NEGRO - REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con BPIN 202000020077”, por valor de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$8.626.618.182), como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202000020065	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA - LURUACO Y ARROYO NEGRO - REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 8.626.618.182
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor	
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - Art 209 Ley 2056/20	2021-2022	\$ 8.626.618.182	
Entidad Pública ejecutora del Proyecto: DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO				
Valor ejecución y fuente de Financiación	\$8.028.348.062 60% De la Asiganación para la Inversion Regiosnal	Valor interventoría y fuente de financiación	\$598.270.120,00 - 60% de la Asignación para la Inversión Regional - Art 209 Ley 2056/20	
Plazo de ejecución Física y Financiera	12 MESES	Bienio en el que se recibe el bien	2021-2022	

Que mediante decreto No. 000209 del 25 de mayo de 2021 se incorporaron recursos por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS M/L (\$8.626.618.182)**, necesarios para financiar el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 202000020077.

Que el departamento del Atlántico, mediante Resolución 338 del 31 de agosto de 2021, aprobó un ajuste de incremento en el valor del proyecto: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA (LURUACO) Y ARROYO NEGRO (REPELÓN) DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 202000020077.

Que mediante comunicación con radicado No. 20215000005163 del 2 de septiembre de 2021, la Gobernadora del departamento del Atlántico presentó a la Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

Secretaría de Planeación del departamento la solicitud de cambio de ejecutor del proyecto “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL BARANOA POLONUEVO ETAPA 1- CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EBAP ACHOTERA - CASCO URBANO Y REFUERZO DE RED MATRIZ EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO” identificado con BPIN 202000020065, cumpliendo con los requisitos definidos por la normatividad vigente, verificados por la Secretaría de Planeación departamental.

Que mediante Resolución No. 339 del 7 de septiembre de 2021 la Gobernadora del departamento del Atlántico resolvió en su artículo segundo: Ajustar el siguiente proyecto de inversión, cambiando el ejecutor del mismo, incluyendo como valor del proyecto, el valor ajustado por el artículo segundo de la Resolución No. 338 del 31 de agosto de 2021 y en consecuencia designar como ejecutor a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A – EDUBAR S.A.:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
202000020065	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS CORREGIMIENTOS DE ARROYO DE PIEDRA - LURUACO Y ARROYO NEGRO - REPELÓN, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 9.345.497.182
Fuentes	Tipo de recurso	Vigencia Presupuestal	Valor	
DEPARTAMENTOS - ATLÁNTICO	60% DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - Art 209 Ley 2056/20	2021-2022	\$	9.345.497.182
Entidad Pública ejecutora del Proyecto: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. — EDUBAR S.A				

Que teniendo en cuenta el cambio de ejecutor del proyecto antes descrito, los recursos incorporados mediante Decreto No. 000209 del 25 de mayo de 2021 deben reducirse del capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos y gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2021-2022.

Que, la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se encuentra facultada para hacer las modificaciones en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2021-2022.

Que, en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR en el capítulo independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2021-2022, en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN**

MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$12.861.917.895), como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
1	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE INGRESOS			12.861.917.895,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES			12.861.917.895,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			12.861.917.895,00
1.1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			12.861.917.895,00
1.1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR			12.861.917.895,00
1.1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			12.861.917.895,00
1.1.02.6.01.03.03	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL			12.861.917.895,00
1.1.02.6.01.03.03.1	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	11	12.861.917.895,00

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR en el capítulo independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento del Atlántico, para el bienio 2021-2022, en la suma de **DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$12.861.917.895)**, como se detalla a continuación:

Código	Rubro	Fuente	Dep	Reducción
2	CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - PRESUPUESTO DE GASTOS			12.861.917.895,00
2.2	GASTOS DE INVERSIÓN			12.861.917.895,00
2.2.00AR	ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS			12.861.917.895,00
2.2.00AR.4003	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO			12.861.917.895,00
2.2.00AR.4003.1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			12.861.917.895,00
2.2.00AR.4003.1400.2020000020077	Construcción del sistema de conducción y distribución de agua potable en los corregimientos de Arroyo de Piedra - Luruaco y Arroyo Negro - Repelón, Departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	8.626.618.182,00
2.2.00AR.4003.1400.2020000020065	Construcción del sistema de acueducto regional Baranoa Polonuevo Etapa 1 - conducción de agua potable EBAP Achorera - casco urbano y refuerzo de Red Matriz, en el municipio de Polonuevo, departamento del Atlántico	AIR-ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	18	4.235.299.713,00

ARTÍCULO TERCERO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Departamento del Atlántico - Nit 890102006-1

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2021.

Original firmado por

ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo) – Lucy Tejada (Profesional Universitario)

Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto

Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica

Aprobó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza – Secretario General